

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**25446** *GESTORA DE CONCESIONES GEA 21, S.L.*  
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)  
*GEA 21 CONCESIONES Y SERVICIOS, S.L. UNIPERSONAL*  
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 30 de junio de 2009, las Juntas generales de "Gestora de Concesiones Gea 21, S.L.", como sociedad absorbente, y "Gea 21 Concesiones y Servicios, S.L., Unipersonal", sociedad absorbida, decidieron la fusión de ambas entidades mediante la absorción por la primera de la segunda, que se extinguirá sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio y la consiguiente sucesión universal en sus activos, derechos y obligaciones por la entidad absorbente, conforme a los Balances cerrados con fecha 31 de diciembre de 2008, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, y todo ello, en los términos del proyecto de fusión suscrito con fecha 30 de marzo de 2009 por los administradores de ambas sociedades. La fusión tendrá efectos contables retroactivos desde 1 de enero de 2009.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, tienen derecho a obtener en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión o solicitar su remisión gratuita.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y cualquier otra de aplicación.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Rafael Martín García.

**ID: A090056493-2**